

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 6.º

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 12 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La Comisión general de presupuestos del Congreso de Diputados ha resuelto prorogar hasta el día 31 del actual el plazo señalado en su acuerdo de 27 de Abril último para que los Delegados nombrados por los acreedores puedan acreditar su derecho á ser oídos ante aquella sobre las condiciones de mutua conveniencia á que debe subordinarse el arreglo de la Deuda del Estado; y en su virtud S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que dé V. E. toda la publicidad posible al referido acuerdo á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y de los Comités, Centros ó

representaciones que en esa capital existan. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar el acuerdo de que se hace mencion.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

Con esta fecha he acordado distribuir entre los establecimientos de Beneficencia que á continuación se citan la cantidad de 40.000 rs. donada por el Excelentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, en la forma siguiente:

	Reales.
Hospital provincial.....	5.000
Hospicio.....	5.000
Inclusa y Colegio de la Paz...	3.000
Casa de Maternidad.....	3.000
Hospital de San Juan de Dios...	2.000
Colegio de Santa Isabel y San Alfonso.....	2.000
Hermanas de Nuestra Señora de	

	Reales.
la Esperanza.....	2.000
Hermanitas de los Pobres.....	2.000
Huérfanas de San Vicente de Paul.....	2.000
Hermandad del Refugio.....	2.000
Asilo de Nuestra Señora de la Asunción.....	1.000
Huérfanos del Sagrado Corazon de Jesus (Paseo del Obelisco, número 9).....	2.000
Asociación de Niñas de Santa Cruz.....	2.000
<i>Pueblos de la provincia.</i>	
Colegio de San José (en Pinto).....	2.000
Hospital de San Pedro y San Pablo (Arganda).....	1.000
Asilo de Nuestra Señora del Consuelo (Ciempozuelos).....	2.000
Asilo de San Juan (El Pardo).....	2.000
	40.000

Los Sres. Directores ó legítimos representantes de los establecimientos citados pueden presentarse en la Secretaría de este Gobierno en cualquier dia no festivo, de tres á cinco de la tarde, á reco-

ger las cantidades que respectivamente se les asigna.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Habiendo sufrido extravío las facturas de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas para su canje por billetes, según manifestacion de su dueño ó presentador, señaladas con el número de señalamiento 14.457, 14.459, 14.461, 14.463, 14.465, 14.467, 14.469, 14.471, 14.473, 14.475, 14.477, 14.567, 14.569, 14.571, 14.573, 14.575, 14.577, 14.579, 14.581, 14.623, 14.625, 14.627, 14.629, 14.631, 14.633, 14.635, 14.637, 14.639 y 14.641, se pone en conocimiento del público que las indicadas facturas quedan nulas y sin ningun valor ni efecto.

Madrid 13 de Mayo de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

Continúa la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

Mes de Mayo de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Marcos Leon Garcia.....	Madrid	Casa	Madrid	4	Estado.	341'13
Vicente Cristeto Romero.....	"	Salina	Ciempozuelos.	9	"	14.120
Pío Abad.....	"	Tierra de 8 fanegas 9 celemines.	Madrid	20	"	176'55
José de la Vega Romero.....	"	Molino	Villarejo.	26	"	1.440
Cirilo Bahía.....	"	Censo	"	7	R. C. Benefic.	572'91
Tomás Puerta.....	Colmenar Viejo.	Casa	Colmenar	1.º	Clero.	225
Ignacio Recio.....	Alcalá de Henares	Tierra de 5 fanegas 8 celemines.	Alcalá	7	"	87'63
Jacinto Alcobendas.....	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	66'60
Manuel Septiem.....	"	Id. de 43 fanegas 6 celemines.	"	6	"	703'75
Juan Antonio Molina.....	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines	"	7	"	62'51
"	"	Id. de 3 fanegas 2 celemines.	"	6	"	187'51
Cenon Catarineu.....	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	"	"	"	250'01
"	"	Id. de 4 fanegas 10 celemines.	"	"	"	37'50
"	"	Id. de 12 fanegas 9 celemines	"	7	"	238'75
Julian Riaza.....	Pinto	Casa	Pinto	8	"	42
Luis Suarez Granados.....	Alcalá de Henares	Tierra de 3 fanegas.	Alcalá	11	"	137'76
Dionisio Rajas.....	"	Id. de 2 fanegas.	"	20	"	475'05
Francisco Medialdea.....	Aravaca.	Id. de una fanega 5 celemines.	Aravaca.	26	"	25
Manuel Maroto.....	Barajas	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	Barajas	27	"	39
Félix Diaz.....	Alcalá de Henares	Id. de 17 fanegas	Alcalá	27	"	106'25
Manuel Ibarra.....	"	Id. de 42 fanegas	"	26	"	3.163'36
Teodoro Ortiz.....	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines.	"	27	"	100'75
Nicanor Frutos.....	"	Id. de 15 fanegas	"	"	"	234'50
José Jerónimo Moreno.....	"	Id. de 10 fanegas	"	"	"	216'50
"	"	Id. de 8 fanegas 6 celemines.	"	"	"	526'25
"	"	Id. de 4 fanegas 8 celemines	"	29	"	137'50
Jacinto Alcobendas.....	"	Id. de 13 fanegas	"	"	"	762'50
"	"	Id. de 9 fanegas.	"	"	"	250'25
Gregorio Minguez.....	"	Id. de 8 fanegas.	"	"	"	38'75
Rito Lopez.....	Vallecas	Casa	Vallecas	"	"	188'75
Pedro Fuentes.....	Los Santos de la Humosa.	Tierra de 10 celemines.	Los Santos	3	"	17'50
Aquilino Rodriguez.....	Gargantilla.	Id. de una fanega 8 celemines.	Navarredonda	"	"	5'38
Andrés Perez.....	Navalcarnero.	Id. de 14 fanegas	Chapinería	"	"	50
Cruz Mauricio.....	Paracuellos.	Id. de 4 fanegas 2 celemines	Paracuellos.	4	"	112'50
Fulgencio Martín.....	Valdetorres	Id. de 10 celemines.	Valdetorres	6	"	40'63
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	26'62

(1) Véase el núm. 117 del BOLETIN.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Antonio Rubio.	Cercedilla.	Tierra de 2 celemines.	Cercedilla.	6	Clero.	16'25
Eugenio del Pozo.	Carabaña.	Id. de id.	Carabaña.	"	"	20
Eulogio Fernandez.	Rozas de Puerto-Real.	Id. de 20 fanegas 6 celemines.	Rozas.	"	"	62'64
Julian Sangar.	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines.	"	"	"	19'25
José Medialdea.	S. Martin de Valdeiglesias.	Id. de 12 fanegas.	"	"	"	87'63
Epifanio Romero.	Rozas de Puerto-Real.	Id. de 6 celemines.	"	"	"	13'88
Victor Fernandez.	Fuente el Saz.	Id. de una fanega.	Fuente el Saz.	4	"	8'88
Norberto Morata.	Carabaña.	Id. de 11 celemines.	Carabaña.	7	"	175
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	176'25
Eugenio del Pozo.	"	Id. de 2 fanegas.	"	9	"	487'50
Braulio Bravo.	Callado Mediano.	Id. de 7 fanegas 11 celemines.	Collado.	"	"	251'25
Juan Povedano.	Villanueva de Perales.	Id. de 17 fanegas 6 celemines.	Villanueva.	"	"	50'13
Severiano Fernandez.	Carabaña.	Id. de 7 celemines.	Carabaña.	11	"	143'75
Celedonio Morata.	"	Id. de una fanega 8 celemines.	"	"	"	225
Francisco Saujar.	Rozas de Puerto-Real.	Id. de una fanega 3 celemines.	Rozas.	"	"	25'03
Felipe Espinosa.	Navacerrada.	Id. de 4 fanegas 5 celemines.	Navacerrada.	10	"	167
Juan Benito Rodriguez.	"	Id. de 11 celemines.	"	"	"	81'25
Nicolás Rubio.	"	Id. de una fanega 8 celemines.	"	"	"	100
Juan Moya.	Santa Maria de la Alameda.	Id. de 7 fanegas.	Santa Maria.	12	"	21'38
"	"	Id. de 2 celemines.	"	"	"	5'62
Francisco Bayo.	Paracuellos.	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Paracuellos.	13	"	200
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	93'75
Antolin Medranda.	Alalpardo.	Id. de una fanega 6 celemines.	Valdeolmos.	"	"	32'64
Dionisio Rajas.	Alcala.	Id. de una fanega.	Alcala.	14	"	257
Juan Vecuso Perez.	Los Molinos.	Id. de 2 fanegas 2 celemines.	Los Molinos.	13	"	250
Severiano Garcia.	Fresnedillas.	Id. de 4 celemines.	Fresnedillas.	14	"	13'75
Antonio Montero.	Chinchon.	Id. de 2 fanegas.	Chinchon.	13	"	75'03
Angel Martinez.	"	Id. de id.	"	"	"	26'25
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	75'03
"	"	Id. de id.	"	"	"	75
"	"	Id. de 4 celemines.	"	"	"	12'51
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	100'26
Justo Moreno Garcia.	Villayieja.	Id. de una fanega 4 celemines.	Buitrago.	"	"	50
José Martin Bravo.	Los Molinos.	Id. de 3 celemines.	Los Molinos.	"	"	35'13
José Calero.	Carabaña.	Id. de 4 celemines.	Carabaña.	18	"	75
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	37'50
Antonio Martin.	Parla.	Id. de 2 fanegas.	Parla.	"	"	125
"	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	"	"	37'50
Quintin Martin.	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	38'75
Angel Sanz.	Guadarrama.	Id. de id.	Guadarrama.	"	"	88'75
"	"	Id. de 3 fanegas 5 celemines.	"	"	"	190'38
José Fernandez Martinez.	Carabaña.	Id. de 3 fanegas 6 celemines.	Carabaña.	19	"	637'50
Eulogio Brasas.	Guadarrama.	Id. de una fanega 6 celemines.	Guadarrama.	18	"	100
Manuel Domingo.	Villarejo.	Id. de 3 fanegas.	Villarejo.	19	"	12'50
José Fernandez Martinez.	Carabaña.	Id. de una fanega 6 celemines.	Carabaña.	"	"	379'38
Antonio Garcia.	Fresnedillas.	Id. de 3 fanegas.	Fresnedillas.	20	"	18'75
Gabino Ventura.	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines.	"	"	"	25
Sinforoso Benavente.	Villaconejos.	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	Villaconejos.	19	"	37'88
Eugenio Fernandez.	Collado Mediano.	Id. de una fanega 9 celemines.	Collado.	20	"	126'38
Francisco Rodriguez.	Villamanta.	Id. de 42 fanegas.	Villamanta.	"	"	75
Angel Rodriguez Gonzalez.	Cobeña.	Id. de 3 fanegas.	Cobeña.	21	"	20'26
"	"	Id. de 5 fanegas.	"	"	"	37'62
Santiago Mesa.	"	Id. de 7 fanegas.	San Fernando.	20	"	192'58
Leon Campo Carrero.	Belmonte de Tajo.	Id. de una fanega un celemin.	Belmonte.	"	"	87'50
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	50
"	"	Id. de 3 celemines.	"	"	"	5
Antonio Gomez.	Colmenar del Arroyo.	Id. de 3 fanegas.	Colmenar.	21	"	7'75
"	"	Id. de 10 fanegas.	"	"	"	40
"	"	Id. de 8 fanegas.	"	"	"	10'13
"	"	Id. de 10 fanegas.	"	"	"	13'25
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	7'25
"	"	Id. de 20 fanegas 6 celemines.	"	"	"	17'35
"	"	Id. de 20 fanegas.	"	"	"	17'38
"	"	Id. de 15 fanegas.	"	"	"	18'28
"	"	Id. de 9 celemines.	"	"	"	9'13
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	11'38
"	"	Id. de 9 celemines.	"	"	"	7'63
Luis Fernandez.	Torreon de Ardoz.	Id. de una fanega 6 celemines.	San Fernando.	"	"	42'52
Manuel Moratilla.	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	"	"	"	132'01
Eulogio Rubio.	Cercedilla.	Id. de una fanega 8 celemines.	Cercedilla.	24	"	76'51
Angel Arce.	S. Martin de Vaideiglesias.	Id. de 4 fanegas.	San Martin.	"	"	51'25
Antonio Algara.	Carabaña.	Id. de 5 fanegas.	Carabaña.	"	"	167'50
Antonio Berrocal.	Cercedilla.	Id. de una fanega 9 celemines.	Cercedilla.	"	"	125

(Se continuará.)

D. Juan José Gracia, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremio de la jurisdicción municipal del pueblo de Colmenar del Arroyo.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo, fecha 2 del corriente, se ha acordado que se proceda a la venta de los bienes inmuebles embargados a los contribuyentes que se hallan en descubierto de la contribución territorial que les ha sido impuesta, correspondiente al año económico de 1874 a 74.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 28 del presente mes, y hora de diez a doce de su mañana; cuyas fincas, con la tasación que se les ha dado, son las que aparecen a continuación:

Número 4 de orden. Benito Blasco.—Una casa en la travesía del Olivo, número 2, que linda por S. con calle de la Mora; capitalizada en 1.012 pesetas 50 céntimos.

Núm. 27. Francisco García.—Una

casa en el cerrillo de San Gregorio, número 1, que linda por S., N. y P. otra de José María Sanz; capitalizada en 318 pesetas 75 céntimos.

Núm. 37. Miguel Herrero.—Una casa calle del Clavel, núm. 2; linda a S. y N. con calle de la Lechuga; capitalizada en 393 pesetas 75 céntimos.

Núm. 48. Manuel Maeso.—Una casa calle del Olivo, núm. 2, que linda por S. y N. con otra de Roman García; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 32. Andrés Herrero.—Una casa calle Real, núm., que linda a S. con dicha calle; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 52. Petra Maeso.—Una casa, Vistillas de San Gregorio, núm. 2; linda a S. otra de Francisco García; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 80. María Díaz de Reyero.—Un prado en el Caño, de cuatro fanegas de segunda clase; linda con otro de Leandro Rodríguez; capitalizado en 1.041 pesetas.

Núm. 89. Meliton Serrano.—Una casa en la Plaza, núm. 8, que linda con

otra de Eustaquia Maluenda; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 92. Alejandro Tardon.—Una tierra herren, calleja del Caño, de nueve celemines de segunda, que linda con casa del mismo; capitalizada en 217 pesetas.

Núm. 111. Juan Antonio Blasco.—Una tierra en Magdalenas, de seis fanegas de segunda, que linda a S. con río de Perales; capitalizada en 1.733 pesetas.

Núm. 142. Mariano Bernardos.—Una viña majuelo en Beceriles, de una fanega de tercera clase; linda por S. otra de Leon Fernandez; capitalizada en 308 pesetas.

Núm. 160. Roque Colin.—Una tierra al sitio de las Umbrías, de cuatro fanegas de tercera clase, que linda por S. otra de Rufino Blasco; capitalizada en 533 pesetas.

Núm. 162. Alejandro Dominguez Cuentas.—Una tierra en Naval Moral, de seis fanegas de tercera clase; linda a S. y N. otras de Blasa Dominguez; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 166. Sebastiana Dominguez.—

Una tierra en Molinillos, de seis fanegas de segunda clase; linda a S. con otra de Guillermo Moya; capitalizada en 1.733 pesetas.

Núm. 171. Lorenzo Dominguez.—Una tierra en la Conejera, de dos fanegas de segunda clase y cuatro de tercera; linda con viñas de Colmenar del Arroyo; capitalizada en 866 pesetas.

Núm. 177. José María Díaz.—Una tercera parte de tierra de cuatro fanegas de segunda, que linda con las otras partes; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 180. Estéban Dominguez.—Una tierra al río de Villamantilla, de siete fanegas de segunda clase; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 185. Herederos de Pedro Fernandez Rico.—Una tierra en la vega de Simon, de cuatro fanegas de segunda clase; linda a S. arroyo Carnero; capitalizada en 1.133 pesetas.

Núm. 201.—Bruno Hernandez.—Una tierra en Posteruelo, de dos fanegas de segunda; linda a S. y M. Lorenzo Do-

minguez; capitalizada en 566 pesetas.
 Núm. 221. Eugenio Lopez.—Una tierra en el arroyo de la Parra, de cuatro fanegas de segunda: linda á S. Sandalio Fernandez; capitalizada en 1.133 pesetas.

Núm. 226. Eustaquia Maluenda.—Una parte de casa en la plaza, con la que linda á S.; capitalizada en 218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 233. Trinidad Martin.—Una tierra en los Gonzalos, de diez fanegas de segunda: linda á S. otra de Valentin Martin; capitalizada en 2.533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 235. Nicolás Martin.—Una tierra en fuente de Gabino, de seis celemines de tercera clase, que linda á S. otra de Guillermo Moya; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 242. Manuel Panadero Galucho.—Una tierra en el arroyo de la Parra, de seis fanegas de segunda clase; capitalizada en 1.773 pesetas.

Núm. 251. Gregorio Panadero.—Una tierra en el herren de Pinto, de siete fanegas de segunda clase, que linda á S. Evarista Dominguez; capitalizada en 2.025 pesetas 30 céntimos.

Núm. 254. Dolores Rodrigo.—Una tierra en el arroyo de la Parra, de tres fanegas de segunda clase, que linda por S. Vallejo de la Vitoria; capitalizada en 1.266 pesetas.

Núm. 258. Eusebio Romero.—Una tierra al rio de Villamantilla, de ocho fanegas de segunda, que linda por S. y M. Lorenzo Dominguez; capitalizada en 2.866 pesetas.

Núm. 261. Herederos de Pablo Rodrigo.—Una tierra en Molinillos, de quince fanegas de segunda clase: linda por S. otra de D. Pedro de Retes; capitalizada en 4.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 262. Herederos de José Rico.—Una tierra en Canto de la Vitoria, de cinco fanegas de segunda, que linda á S. Bonifacio Martin, capitalizada en 2.319 pesetas.

Núm. 267. Casimiro Rodrigo.—Una tierra en los Horcajos, comprada á Don Pedro de Retes, de cinco fanegas de segunda; capitalizada en 1.433 pesetas.

Núm. 268. Juana Rico.—Una tierra en los Llanos, de dos fanegas de segunda clase: linda á S. con otra de la misma; capitalizada en 866 pesetas.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si álguien quisiera presentarse, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos ántes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, igualmente que las del segundo, caso que hubiere lugar á ellas, se arreglarán en un todo á lo que determina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Colmenar del Arroyo á 7 de Mayo de 1876.—V.º B.º=El Juez municipal, Andres Botello.—El Comisionado, Juan José Gracia.

D. Benigno Rodriguez, Recaudador de contribuciones de este distrito municipal de Brea.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, dictada en este dia, se ha acordado proceder á la venta de las fincas rústicas y urbanas que por débitos de contribucion territorial del año de 1872 á 73 han sido embargada

á los deudores que á continuacion se expresan, con expresion del sitio, cabida, linderos y capitalizacion que se les ha hecho; señalando para la primera subasta el dia 29 del presente mes, ante el señor Juez y de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa.

Número 1 de orden. D. Maximino Martinez Brea.—Una tierra en este término y sitio del Quinto de Cavero, de ocho fanegas y seis celemines: linda camino de Alcalá; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 5. Doña Balbina Comendador.—Una tierra en este término, sitio de la Peña Grande, de cinco fanegas seis celemines: linda con dicha Peña; capitalizada en 1.044 pesetas.

Núm. 7. D. Juan José Cuesta.—Una tierra en este término y sitio del Quinto, de siete fanegas y tres celemines: linda con Maximino Brea; capitalizada en 1.355 pesetas.

Núm. 15. D. José Fernandez.—Una tierra, sitio camino de Extremera, de cuatro fanegas seis celemines: linda con Don Mariano Camacho; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 22. Doña Eugenia Garcia Porrero.—Una tierra, sitio de la Peña Grande, de cinco fanegas y vecinos forasteros; capitalizada en 1.044 pesetas.

Núm. 23. D. Santiago Jimenez Campuzano.—Una tierra, sitio de las Matillas, de siete fanegas y tres celemines; los linderos no se expresan en el amillaramiento; capitalizada en 1.177 pesetas.

Núm. 26. D. Cirilo Gonzalez.—Una tierra en este término, sitio del Quinto, de cinco fanegas y seis celemines: linda con Baldomero Garcia; capitalizada en 1.044 pesetas.

Núm. 30. D. Cesáreo Lucas.—Una tierra en este término, sitio de las Matillas, de cinco fanegas: linda con Manuel Lucas; capitalizada en 944 pesetas.

Núm. 41. Doña Josefa Mejía.—Una tierra en este término, sitio de la Vega, de siete fanegas y tres celemines: linda con la misma: capitalizada en 1.377 pesetas 10 céntimos.

Núm. 47. D. Joaquin Mejía.—Una tierra sitio de la Galiana, de cinco fanegas y seis celemines: linda con el mismo; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 57. D. Miguel Sabarro.—Una tierra, sitio de la Peña Grande, de cinco fanegas y seis celemines: linda con la Peña; capitalizada en 1.066 pesetas.

Núm. 58. D. Julian Sabarro.—Una tierra, sitio de los Manantiales, de tres fanegas y seis celemines: linda con Canuto Diaz; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 62. D. Pedro Navarro.—Un olivar en varios pedazos, de cinco celemines, cuyos linderos no se expresan en el amillaramiento; capitalizado en 733 pesetas.

Núm. 69. D. Julian Porrero.—Una tierra Peña Grande, de 16 fanegas y seis celemines: linda con dicha Peña; capitalizada en 3.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 76. Doña Deogracias Pitarro.—Una tierra Peña Grande, de siete fanegas, cuyos linderos no se expresan en el amillaramiento; capitalizada en 1.158 pesetas 66 céntimos.

Núm. 82. D. Juan Sanchez Trillo.—Una tierra sitio del Azafranal, de dos fanegas, cuyos linderos no se expresan; capitalizada en 177 pesetas 77 céntimos.

Núm. 89. D. Francisco Valle.—Una

tierra sitio del Salobre, de una fanega: linda con Agustin Palero; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 90. Doña Isabel Villalvilla.—Una tierra, sitio de los Manantiales, de ocho fanegas seis celemines: linda con los mismos; capitalizada en 1.577 pesetas 33 céntimos.

Núm. 96. D. Mauricio Arenas.—Una casa en esta poblacion, calle de la Solana Alta: linda con Sebastian Garcia y la cantera; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 101. D. Agustin Barbero.—Una tierra, sitio de la Cuesta Larga, de cuatro fanegas: linda con Domingo Martinez; capitalizada en 377 pesetas.

Núm. 110. D. Pedro Colmenar.—Una casa calle de Guadalajara: linda Emeterio Montejano y camino de Maquilon capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 113. D. Salustiano Crespo por Juan Zorita.—Una tierra, sitio de la Peña Tajada, de una fanega nueve celemines: linda con Juan Condite; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 118. D. Canuto Diaz.—Una casa calle Mayor: linda con Pablo Ontova y Bernardo Fernandez; capitalizada en 634 pesetas.

Núm. 119. D. Juan Diaz.—Una tierra, sitio de María Blanca, de dos fanegas: linda con Blas Villalvilla; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 135. D. Hilario Estefanía.—Una casa calle de Guadalajara, núm. 9: linda con Evaristo Estefanía; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 136. D. Francisco Escribano.—Una tierra de una fanega y nueve celemines en los Poyatos: linda con Julian Zorita; capitalizada en 596 pesetas 66 céntimos.

Núm. 141. D. Faustino Gonzalez.—Una tierra en los Carriles, de dos fanegas y seis celemines: linda con los cerros; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 145. D. Diego Garcia (herederos).—Una casa en Escampío: linda con la plazuela y Deogracias Garcia; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 146. D. Sebastian Garcia (herederos).—Una tierra, sitio de los Manantiales, de una fanega y seis celemines: linda con Mariano Villalvilla; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 151. D. Atilano Garrido.—Una tierra, sitio de Claramañas, de una fanega: linda con Francisco Lopez; capitalizada en 188 pesetas.

Núm. 156. D. Leoncio Gonzalez.—Una tierra sitio del Zarzal, de cuatro fanegas y seis celemines: linda con Alfonso Cabañas; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 165. D. Paulino Gonzalez.—Una casa calle del Boleo, núm. 2: linda con Deogracias Garcia y Blas Villalvilla; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 174. D. Juan Gonzalez.—Una casa calle del Olivar, núm. 15: linda con Mariano Sanchez Trillo y Corralizas; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 184. D. Anastasio Lopez.—Una tierra, sitio de los Parrales, de dos fanegas: linda con Juan Zorita; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 186. D. Vicente Lopez (herederos).—Una tierra, sitio del Cerro de las Bocas, de cinco fanegas seis celemines: linda con Regino Ventura; capitalizada en 488 pesetas 66 céntimos.

Núm. 187. D. Juan Lopez (herederos).—Una tierra, sitio del Tortero, de dos fanegas y seis celemines: linda con

Gregorio Diaz; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 187. D. Modesto Maeso.—Una tierra cañada del Toro, de una fanega y tres celemines: linda con Alfonso Cabañas; capitalizada en 111 pesetas.

Núm. 192. D. Casto Martinez.—Una casa calle del Boleo: linda con Deogracias Garcia y Blas Villalvilla; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 194. D. Patricio Martinez.—Una tierra, sitio de Claramañas, de dos fanega y nueve celemines; los linderos no se expresan; capitalizada en 244 pesetas.

Núm. 199. D. Pedro Martinez Mayor.—Una tierra sitio de las Matillas, de dos fanegas: linda con los cerros; capitalizada en 111 pesetas.

Núm. 125. D. Manuel Diaz.—Una tierra sitio de los Hijares, de cinco fanegas y seis celemines: linda con Canuto Diaz; capitalizada en 303 pesetas 33 céntimos.

Núm. 122. D. Isidoro Diaz.—Una viña, sitio de la Ontanilla, de cinco fanegas y seis celemines: linda con el Monte y el Pozo; capitalizada en 1.838 pesetas 66 céntimos.

Núm. 204. D. Manuel Martinez.—Una tierra sitio del Cerro de las Bocas, de una fanega y seis celemines: linda con Alfonso Cabañas; capitalizada en 69 pesetas 33 céntimos.

Núm. 34. Doña Josefa Lopez.—Una casa calle del Dómine: linda derecha Juan Higuera, é izquierda la calle expresada; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 206. D. José Martinez Diaz.—Una tierra, sitio Pocillo de Valdeormeña, de cinco fanegas: linda con D. José María Torres; capitalizada en 444 pesetas.

Núm. 218. D. Nicolás Mazariego.—Una casa calle Mayor: linda con Clemente Ruiz y Cirilo Ayuso; capitalizada en 162 pesetas 55 céntimos.

Núm. 212. D. Ramon Montero.—Una tierra sitio de los Carriles, de una fanega y tres celemines: linda con los cerros; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 251. D. Julian Perez.—Una tierra, sitio Cerro de la Cruz, de una fanega y nueve celemines: linda con el camino; capitalizada en 96 pesetas 66 céntimos.

Núm. 236. D. Santiago Rodrigo.—Una tierra, sitio de los Majanillos, de dos fanegas: linda con Alfonso Cabañas; capitalizada en 111 pesetas.

Núm. 241. D. Agapito Rodrigo.—Una tierra, sitio de la Ontanilla, de dos fanegas y nueve celemines: linda con Don Manuel Zesar; capitalizada en 152 pesetas 66 céntimos.

Núm. 252. D. Hilario Sanchez Trillo.—Una cueva calle de Orusquillo, número 21: linda con Vicente Ayuso y Cruz Colmenar; capitalizada en 162 pesetas 55 céntimos.

Núm. 256. D. Estéban Sanchez Trillo.—Una tierra, sitio Peña Tajada, de cuatro fanegas y seis celemines: linda con Gregorio Diaz; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 265. D. Modesto Vazquez.—Una tierra, sitio de los Casinos, de tres fanegas y tres celemines: linda con Estéfana Diaz; capitalizada en 177 pesetas 77 céntimos.

Núm. 263. D. Antolin Velasco.—Una casa calle de la Iglesia, núm. 3: linda con Alfonso Cabañas y Urbana Rodrigo; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 269. D. Juan Velasco.—Una tierra de una fanega y tres celemines;

sitio de los Charquillos: linda con Félix Zorita; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 274. D. Romualdo Ventura.—Una casa calle Solana Alta, núm. 24: linda con Juan Higuera y Pedro Martínez; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 280. D. Felipe Velasco.—Una tierra, sitio de la Galiana, de dos fanegas: linda con el camino; capitalizada en 177 pesetas 77 céntimos.

Núm. 281. D. Pablo Villalvilla.—Una tierra, cuesta de los Hijares, de una fanega y seis celemines: linda P. con Mariano Díaz; capitalizada en 270 pesetas.

Núm. 290. D. Anastasio Muñoz.—Una casa calle de la Solana Baja, número 10: linda con Jerónimo González; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 128. Castora Díaz.—Una casa calle Umbría, núm.: linda con Vicenta Díaz y Teresa Díaz; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 137. Bernardo González.—Una casa calle Mayor, núm. 8: linda Canuto Díaz y Dionisio González; capitalizada en 1.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público por si alguien quiere interesarse, y á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, gastos y recargos ántes de verificarse dicho acto; las posturas se arreglarán segun el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Brea 10 de Mayo de 1876.—El Juez municipal, Calixto de Torres y Zurita.—El Comisionado, Benigno Martínez.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

Anulado por resolucion de esta fecha el anuncio publicado con la de 12 de Abril último para la subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Pontevedra al Grove por Sanjurjo, así como el aclaratorio de 28 del mismo mes, esta Direccion general ha señalado de nuevo, con arreglo á lo dispuesto por orden de 5 de Octubre de 1870, el dia 17 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º, cuyo presupuesto de contrata es de 258.156 pesetas 71 céntimos que se fija.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso que pudiera ocurrir de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 8 de Mayo de 1876.—El Director general, E. Garrido.

Comandancia general de Artillería del distrito de Castilla la Nueva.

Vacante la plaza de Maestro fundidor de la Maestranza de la Habana por fallecimiento del que la servía, dotada con el sueldo mensual de 120 pesos en oro ó

su equivalente en billetes del Banco Español, se hace saber para que los que deseen optar á ella lo verifiquen con las condiciones siguientes:

1.ª Los exámenes se verificarán ante la Junta facultativa de la Fundicion de Sevilla el dia 1.º de Julio próximo.

2.ª Las instancias se dirigirán á la Direccion general de Artillería hasta el dia 15 de Junio, acompañadas de la hoja histórica si el recurrente pertenece al Cuerpo, ó del certificado de buena conducta si fuese paisano.

Y 3.ª Las materias sobre que han de versar los exámenes son las siguientes:

Aritmética.—Sistema de numeracion.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico-decimal de pesas y medidas, reduciendo á él las antiguas españolas y vice-versa.—Razones y proporciones.—Regla de 3 simple.

Geometría.—Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Ángulos y triángulos en general.—Problemas relativos á la línea recta y circular.—Construccion de escalas.—Propiedades de los polígonos regulares.—Medicion de superficies planas regulares y sus expresiones formularias.—Medicion de superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias.—Cubicacion de volúmenes.

Física.—Definiciones de materia, cuerpo, átomo y molécula.—Diferentes estados en que se presentan los cuerpos y sus propiedades generales.—Fuerza de gravedad, sus leyes, centro de gravedad.—Masa, densidad y relacion que existe entre estas y el peso del volumen respecto á un cuerpo determinado.—Fuerzas moleculares, su naturaleza.—Cohesion, afinidad, adhesion.—Propiedades particulares de los sólidos.—Diferentes clases de elasticidad, tenacidad, ductilidad, dureza.—Determinacion de la densidad de un sólido.—Propiedades de los gases, medida de su fuerza elástica.—Diferentes clases de manómetros.—Idea del calórico, sus efectos en los cuerpos.—Diferentes clases de termómetros, calórico latente y sensible.—Pirómetros.—Dilatacion de los cuerpos por el calor y cálculo de la dilatacion y contraccion del hierro, su grado de fusion y aspectos de su fractura.

Química.—Propiedades químicas del hierro, sus combinaciones con el oxígeno, azufre, arsénico, fósforo, silicio y manganeso, é influencia de cada uno de estos cuerpos en la fundicion.—Combinaciones del hierro con el carbono.—Diferentes clases de fundiciones de hierro, sus propiedades.—Clasificacion de los hierros.—Ideas generales del zinc, estaño, plomo, y cobre; temperaturas de fusion de cada uno de estos metales.—Aleaciones que con ellos pueden formarse de directa aplicacion en la industria militar.—Descripcion detallada de los hornos de reverbero y de cuba ó cubilotes, y proporciones que deben existir entre sus diferentes partes.—Combustibles minerales, clasificacion de las hullas consideradas bajo el punto de vista industrial, su poder calorífico.—Cok, condiciones á que debe satisfacer, potencia calorífica.

Práctica de talleres.—Primeras materias para el moldeo.—Arenas, arcillas y carbones, y manera de prepararlas y aplicarlas segun el objeto á que se dedican.—Conocimiento perfecto de todo el material de fundicion y moldeo, ya

se ejecute á mano ó con máquina.—Moldeo de un objeto cualquiera que se proponga, especificando los materiales más convenientes, tiempo que se invertirá con los elementos de que se disponga y presupuesto del coste.

Dibujo.—Sacar del sólido cualquier objeto de los empleados en la fundicion y moldeo con las correspondientes acotaciones para su inteligencia.—Ampliacion ó reduccion de planos con sujecion á una escala determinada.

Madrid 1.º de Mayo de 1876.

Escuela especial de Ingenieros de Montes.

A las once de la mañana del dia 27 del corriente mes se procederá á verificar en las oficinas de esta Escuela especial y ante la presidencia del Excmo. señor Director de la misma ó de quien haga sus veces, la segunda subasta por pujas abiertas de los pastos del monte el Romeral por tiempo de 16 meses, á contar desde 1.º de Junio próximo hasta el 30 de Setiembre de 1877, bajo la cantidad de 1.500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Escuela durante las horas de oficina; admitiéndose únicamente al disfrute de dichos pastos ganado lanar y cabrío.

San Lorenzo del Escorial 12 de Mayo de 1876.—El Director, P. A., Agustín Romero.

Escuadrón del décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de un caballo, clasificado de inútil para el servicio, perteneciente al Escuadrón del citado tercio de la Guardia civil, el dia 20 del corriente mes, á las doce de la mañana, en el cuartel del barrio de Salamanca, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 15 de Mayo de 1876.—Por orden, el Comandante-Capitan, Juan Hernandez Benito.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Hilarion Reyeros y Berlanga, hijo de Ignacio y de Estéfana, natural de Colmenar de Oreja, vecino de esta corte, que habitaba calle de Toledo, núm. 118, cuarto segundo, segundo corredor, soltero, hojalatero, de 19 años, para que en el término de 15 dias comparezca en el Juzgado del Centro y Escribanía del que refrenda para oír una notificacion referente á la causa que contra el mismo se ha seguido por estafa; apercibido que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1876.—Francisco Bernad.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Jacobo Recarey, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres Jueces de primera instancia de la Nacion, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á Marcos Lucas, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 30 dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que resultan en la causa criminal que pende por el delito de robo, ejecutado en la tienda de D. Eulogio Fernandez, núm. 43 de la calle de la Cruz, en cuya causa se ha decretado su detencion; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

En su consecuencia, en nombre de S. M. exhorto, requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, funcionarios de policia judicial y á cualquier español procedan á la busca y captura y remision á este Juzgado del antedicho D. Marcos Lucas.

Dada en Madrid á 6 de Mayo de 1876.—Jacobo Recarey.—Narciso Tri baldos.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primer edicto á los que se crean con derecho á la herencia dejada por D. José Salcedo Gomez, natural de Aranjuez, hijo legítimo de Don Buenaventura y Doña Ana, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan á ejercitarlo en dicho Juzgado; apercibidos de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Mayo de 1876.—V.º B.º.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se hace saber la muerte sin testar de D. José Andrade y Martinez, natural de San Pedro de Villar, provincia de la Coruña y vecino de esta corte; y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del finado para que en el término de 30 dias se presenten á deducirle ante este Juzgado; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo de 1876.—V.º B.º.—Longué.—El Escribano, Juan Gomez Marrodan. 105—24

Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Santandreu, de oficio sombrerero, que habitaba en la calle de Embajadores, núm. 33, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan noticia de su paradero, lo pon-

gan en conocimiento de este Juzgado para dictar las providencias que procedan.

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1876.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se saca á pública subasta un terreno de la propiedad de D. Juan Durán y Lopez, sito en el camino de Chamartin, de cabida 13.771 metros cuadrados y 12 décimos, tierra llamada del Ocho, que linda toda ella al Norte con tierra de los Pozos de las Nieves y D. Francisco Maroto; al Este con el camino de Chamartin, y al Mediodía y Poniente con D. Francisco Maroto y Doña Candelaria del Rio, tasado en la cantidad de 25.908 pesetas con 50 céntimos; para cuyo remate se había señalado el dia 27 del corriente, y se traslada para el dia 12 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, quedando de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario para que puedan enterarse los interesados; previniéndose que para poder tomar parte en la licitacion es condicion precisa hacer el depósito de la suma de 1.000 pesetas ántes del acto, sin cuyo requisito no se admitirá postura.

Madrid 12 de Mayo de 1876.—El Escribano, Victoriano Pereda.

104—64

Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á Matías Fernandez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis dias comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Jacinto Lopez por lesiones; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo de 1876.—V.º B.º.—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Getafe.

D. Tomás Deleito y Serrano, Juez municipal, encargado interinamente del Juzgado de primera instancia de este partido por ausencia del propietario en uso de próroga de licencia.

Por la presente hago saber que en causa que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye por hurto de 32 carneros contra Luis Alonso Torres, natural de Rascafría, partido de Torrelaguna, hijo de Facundo y de Claudia, de 46 años, sin residencia fija, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que cito y emplazo á dicho procesado para que en el preciso término de nueve dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía con el fin de ser emplazado para ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este distrito á donde está mandado remitir dicha causa, y que nombre Abogado y Procurador que le defiendan y representen en dicha Superioridad; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Getafe á 9 de Mayo de 1876.—Tomás Deleito.—Porsu mandado, Inocente Mondéjar.

Navalcarnero.

Licenciado D. Gregorio de la Morena Rodriguez, Juez municipal de esta villa de Navalcarnero é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia en uso de licencia del propietario.

Por el presente primer edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Rogelio Gonzalez Caró, natural y vecino que ha sido de Quijorna, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del referido término comparezca en este Juzgado para hacerle saber estar declarado procesado con su hermano Cosme y prestar la correspondiente indagatoria en causa por lesiones á Juan Antonio Lozano; en inteligencia que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 10 de Mayo de 1876.—Licenciado Gregorio de la Morena.—Por mandado de su señoría, Vicente Hernandez.

Licenciado D. Gregorio de la Morena, Juez municipal de esta villa de Navalcarnero, é interino de primera instancia de la misma y su partido por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Andrés Navarro Valle, alias Blau, natural de Muras, provincia de Cuenca, sin vecindad fija, hijo de Genaro y Basilia, de 37 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, habla un poco ceceoso, chato, para que comparezca en este Juzgado y su cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en causa que se instruye contra él por tentativa de robo, falsificacion de una cédula de vecindad y suposicion de nombre.

Y por tanto, en nombre de S. M. el Rey encargo á todas las Autoridades competentes ordenar la busca y captura de dicho individuo y traslacion á esta cárcel con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dado en Navalcarnero á 8 de Mayo de 1876.—Licenciado Gregorio de la Morena.—Por mandado de su señoría, José de la Morena.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Cercedilla.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1876-77, así como el líquido imponible de cada contribuyente para girar el repartimiento segun previene el Sr. Jefe de Administracion económica en las disposiciones 6.ª y 7.ª de la circular inserta en el BOLETIN del 20 de Abril último, se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaría de esta villa hasta el 22 del actual para oír reclamaciones de agravio; en la inteligencia que pasado dicho dia no serán oidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Cercedilla 11 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Felipe Rubio.

Loeches.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de esta villa de Loeches durante el tercer trimestre del presente año económico.

MES DE ENERO.—Sesion del dia 2.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesion.

Sesion del dia 9.

Se reunió el Ayuntamiento, y por el Sr. Alcalde se hizo presente que, segun las órdenes de la Superioridad, á este pueblo no correspondía más que la formacion de un colegio electoral en las próximas elecciones. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se hiciese así público en el sitio acostumbrado.

Sesion del dia 16.

Se abrió la sesion, y por el Sr. Presidente se hizo presente lo conveniente que sería anunciar al público que en la próxima eleccion de Diputados á Cortes correspondía á este pueblo elegir al mismo tiempo un Compromisario para Senadores, y que dichas elecciones tendrían lugar en la Casa Consistorial y en los dias 20 al 23. El Ayuntamiento prestó unánime aprobacion.

Sesion del dia 23.

Se abrió la sesion, y no habiendo asuntos de qué tratar, se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesion.

Sesion del dia 30.

Abierta la sesion, no hubo asuntos de qué tratar; despues de leídos los BOLETINES OFICIALES se dió por terminada la sesion.

MES DE FEBRERO.—Sesion del dia 6.

Reunido el Ayuntamiento, se abrió la sesion, y por el Sr. Presidente fueron presentadas tres solicitudes de igual número de señores que pedían les fuese concedido vecindario. El Ayuntamiento examinó los documentos, y por unanimidad acordó les fuese concedida su peticion.

Sesion del dia 13.

Se abrió la sesion, y por el Sr. Alcalde se hizo presente que D. Martin Alonso Geta y su esposa Doña Elena Muñoz habían pagado al Ayuntamiento la cantidad de 10.000 rs. que eran en deber, procedentes del préstamo hecho á los labradores del producto de la venta de bonos; que con el fin que dicha cantidad no sufriese menoscabo y produjese los intereses correspondientes, era de opinion anunciarlo al público á fin de que las personas que deseen adquirirlo lo soliciten en debida forma, presentando á su vez fincas suficientes á juicio del Ayuntamiento y Comision á responder del pedido que hagan. El Ayuntamiento por unanimidad acordó se hiciese todo en la forma propuesta por el Sr. Alcalde, anunciándolo así al público.

Sesion del dia 20.

Abierta la sesion se hizo presente por el Sr. Alcalde que la cantidad entregada por D. Martin Alonso Geta y su esposa Doña Elena Muñoz había sido anunciada al público en cumplimiento al acuerdo anterior, cuya cantidad había sido solicitada por cuatro labradores, cuyos documentos á responder presentaba á su vez; puestos sobre la mesa aquellos documentos fueron examinados, y la Corporacion,

en union de la Comision, acordó que desde luégo se procediese á la adjudicacion de la cantidad citada haciéndose la correspondiente escritura.

Sesion del dia 27.

Se abrió la sesion, y por el Sr. Alcalde fué presentada una solicitud de Doña Elena Muñoz y Rebollo, por la que se pedía un certificado para acreditar la posesion de 18 fincas á fin que fuesen inscritas á su nombre en el Registro de la propiedad del partido, y el Ayuntamiento acordó proveerla del correspondiente certificado.

MES DE MARZO.—Sesion del dia 5.

Reunido el Ayuntamiento se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesion, y por el mismo se hizo presente que por el apoderado en Madrid D. José Buenaventura Gomez se le había hecho presente que le era necesario para convertir el crédito perteneciente en su administracion á la Junta de Beneficencia de este pueblo fundado por el Licenciado Bartolomé Simon de Ravaneda, exige la Direccion de la Deuda que por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia se certifique que los bienes de la citada fundacion son de la exclusiva administracion de la Junta local de Beneficencia de este pueblo, para lo cual era conveniente que la Corporacion solicitase al Excmo. señor Gobernador el correspondiente certificado: el Ayuntamiento acordó se solicitase en la forma indicada por el Sr. Alcalde.

Sesion del dia 12.

Abierta la sesion, se dió cuenta por el Sr. Alcalde que D. Pedro Morales y Don Bernardo Gallegos habían satisfecho en Depositaria 9.200 rs. procedentes de la venta de bonos y préstamo hecho á los labradores necesitados: se acordó por el Ayuntamiento anunciarlo al público y proceder á la adjudicacion con las seguridades convenientes.

Sesion del dia 19.

Reunido el Ayuntamiento declaró abierta la sesion el Sr. Presidente, y acto seguido manifestó que ya constaba al Ayuntamiento que la paz era un hecho en nuestra desgraciada Nacion: que el Gobierno de S. M. había resuelto que la fiesta nacional en celebracion de la paz tuviera lugar en los dias 20, 21 y 22, y al efecto era necesario acordar qué clase de festejos se habían de celebrar por parte del Ayuntamiento. Por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que desde luégo hiciese los gastos que fuesen necesarios.

Tambien se hizo presente por el mismo Sr. Presidente, ó mejor dicho, fueron presentadas cinco inscripciones procedentes de la liquidacion que va practicando con el Gobierno de las ventas de Propios enajenados, importantes las cinco la suma de rs. vn. 369.731'28, de cuyas inscripciones se hizo cargo la Depositaria.

Por el mismo señor se manifestó que el reloj de la villa, sin duda por su mala construccion, se llevaba muchas temporadas parado, y habiéndosele propuesto por el maestro relojero Benito Sanchez se comprometía á tenerle corriente todo un año por la suma de 50 pesetas, creía una proposicion aceptable. El Ayuntamiento acordó autorizar al Alcalde para hacer el contrato.

Sesion del dia 26.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y no habiendo asuntos de qué tratar,

se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesion.

Para que así conste y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 104 de la Ley municipal vigente, se forma el presente extracto de los acuerdos para los efectos que en aquel se dispone.

Loeches 17 de Abril de 1876.—El Alcalde constitucional, Francisco F. Torres.—El Secretario, Félix Torres.

Pinuécár.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Administracion económica de esta provincia en su circular de 27 de Marzo último, y previo acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados y competente autorizacion superior, tendrá lugar la subasta de los artículos de consumo de vino, aguardiente, tocino y carnes que se consuman en este pueblo y sus agregados de Vellidas y Gandullas en todo el año económico de 1876 á 77, con la facultad de venta exclusiva al por menor; cuyos remates tendrán lugar en la casa Ayuntamiento en los días 14 y 21 del actual, á las doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el acto del remate y en los demas días para el que guste enterarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piñuécar 3 de Abril de 1876.—El Alcalde, Francisco Fernandez.—De su orden, Víctor Mesto.

Real Sitio del Pardo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta poblacion, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas por la asistencia de familias pobres, pagado de fondos municipales por mensualidades vencidas, y además el producto de las igualas con los demas vecinos, convento de monjas y cuartel de la Guardia civil, para prestarles la asistencia correspondiente á su profesion.

Además de la cantidad anteriormente expresada y debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, hago constar que el Facultativo titular que sea elegido recibirá una gratificacion anual de otras 1.000 pesetas por su asistencia á los empleados patrimoniales de este Real Sitio, debiendo hacer constar que la Real Casa no renuncia su derecho de retirar cuando así le convenga la expresada gratificacion y valerse para la asistencia de sus empleados de cualquier otro Profesor que estime conveniente, siendo la Administracion del mismo la encargada de hacer los pagos por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á la mencionada plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio; debiendo hacer constar que el agraciado comenzará á ejercer su cargo desde el 1.º de Julio próximo.

Real Sitio del Pardo 9 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Leon Martin.

Valdaracete.

Extracto de las sesiones públicas celebradas por esta corporacion durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año.

MES DE ENERO.—*Sesion del dia 2.*

Acordando que por el Sr. Alcalde se remitan al Excmo. Sr. Vicepresidente de la Diputacion provincial y Sr. Alcalde de Chinchon las copias del libro de censo electoral, como dispone el art. 21 de la ley.

Disponiendo que por el Depositario se formen las cuentas de fondos municipales de 1874 á 75, y por la Comision de presupuestos el adicional al ordinario del presente ejercicio económico.

Sesion del dia 9.

Se designó para local del único colegio electoral la sala consistorial y al señor Alcalde como Presidente de la mesa interina en las elecciones de Diputados á Cortes.

Proponiendo como único aprovechamiento para el año forestal de 1876-77 los pastos de invierno del monte Robledal, que se adjudicarán por subasta.

Admitiendo la dimision presentada por Lucas Rucera del cargo de sereno, y autorizar al Sr. Presidente para nombrar otro entre los aspirantes que reunan mejores condiciones.

Sesion del dia 16.

Aprobando el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre anterior.

Adjudicando á favor de Anastasio Monterroso la construccion del entarimado de la sala escuela de niños por la cantidad de 300 pesetas, que se satisfarán la mitad del fondo municipal y la otra mitad de lo consignado para material de dicha escuela.

Sesion del dia 23.

Disponiendo que pase al Síndico para su censura la cuenta de fondos municipales presentada por el Depositario, correspondiente al año económico de 1874 á 75 y periodo de ampliacion.

Sesion del dia 30.

Aprobando el presupuesto adicional para el actual ejercicio económico y que se exponga al público, así como las cuentas municipales del ejercicio anterior que han sido censuradas por el Síndico, y quedan fijadas por el Ayuntamiento por término de 15 días segun dispone la ley.

Aprobando el acta de remate para adjudicacion de las obras de traslacion de la fuente pública á favor de Anselmo Gil Corcobado por la cantidad de 4.863 pesetas; que se cumpla lo dispuesto en la condicion 8.ª de las económicas de la subasta, y nombrando para otorgar la correspondiente escritura en representacion de la corporacion al Sr. Alcalde D. Julian Garcia Porrero, Tenientes D. Manuel Mondéjar y D. Maximino Garcia, Síndico D. Ildefonso Pedrero, y Regidor D. Hilario Altares.

MES DE FEBRERO.—*Sesion del dia 6.*

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los BOLETINES OFICIALES, no habiendo asuntos de qué ocuparse, se levantó la sesion.

Sesion del dia 13.

Acordando nombrar perito por parte de la corporacion á D. Francisco Garcia para que en union del que nombre Don Julian Garcia Porrero procedan á la tasacion del terreno perteneciente á este en que ha de establecerse la nueva fuente pública.

Sesion del dia 20.

Disponiendo se expida la certificacion del amillaramiento que solicita Brígida Navarro.

Acordando que se publique edicto para que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten las oportunas relaciones para

poder formar el apéndice al amillaramiento.

Sesion del dia 27.

Dada cuenta de que por el perito designado por esta Corporacion en sesion del dia 13 y el nombrado por D. Julian Garcia Porrero, se ha tasado en la cantidad de 300 pesetas el terreno necesario para el emplazamiento de la fuente; se acordó dar cuenta á la Junta municipal para que apruebe dicha cantidad.

MES DE MARZO.—*Sesion del dia 5.*

Acordando se libre con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente la cantidad á que asciende el gasto de iluminacion de la Casa Consistorial y demas verificado para solemnizar la entrada del ejército en Estella y terminacion de la guerra civil.

Disponiendo se haga saber á Antonio Martinez cierre inmediatamente una balsa que ha abierto en la calle de la Fuente, contigua á su molino aceitero.

El anterior extracto concuerda con las actas originales, á que me remito.

Y en cumplimiento del art. 104 de la Ley municipal, pongo el presente que firmo en Valdaracete á 15 de Abril de 1876.—Nicolás Garcia Porrero, Secretario.

Valdaracete 16 de Abril de 1876.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy.—El Alcalde, Miguel Navarro.

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal de esta villa durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año.

MES DE FEBRERO.—*Sesion del dia 27.*

Aprobando las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1874 á 75 sin reparo ni observacion alguna.

Aprobando el presupuesto adicional al ordinario de este año económico por la cantidad de 1.618 pesetas 5 céntimos.

Aprobando los repartimientos para pago de guardas y el destinado á cubrir el déficit de consumos.

Aprobando el gasto de 300 pesetas en que ha sido tasado el terreno para el emplazamiento de la fuente pública, abonándose de la cantidad consignada para traslacion de dicha fuente.

Concuerda con su original, á que me refiero.

Y en cumplimiento del art. 105 de la Ley municipal, formo el presente que firmo en Valdaracete á 15 de Abril de 1876.—Nicolás Garcia Porrero, Secretario.

Valdaracete 16 de Abril de 1876.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy.—El Alcalde, Miguel Navarro.

Valdelaguna.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion en las sesiones que ha celebrado en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1876.

MES DE ENERO.—*Sesion del dia 6.*

Se acordó por el Ayuntamiento y labradores de esta villa dirigir una comunicacion al Sr. Alcalde de Perales de Tajuña, con objeto que nombrase una comision de aquella villa para que se entienda con otra de esta para efectuar una limpia y monda general del Caz de la Veguilla en ámbos términos.

Sesion extraordinaria del dia 14 con la Junta de Sanidad.

Se dispuso se tomasen cuantas medidas fuesen necesarias para evitar la propagacion de la enfermedad variolosa, con

motivo de haber ocurrido dos casos en la especie humana y hallarse invadido un ganado lanar estante en este término.

Sesion del dia 16.

Acordando se constituya el Ayuntamiento en pleno comisionado de apremio para llevar á efecto un embargo y venta de bienes de un deudor contra fondos municipales.

Sesion del dia 22.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura del BOLETIN, no habiendo asuntos que tratar, se levantó la sesion.

Sesion del dia 30.

Acordando se pida á la Superioridad autorizacion para subastar los pastos sobrantes de la Dehesa boyal de esta villa para 1876 á 1877; igualmente el esparto que contenga la misma Dehesa para el mismo ejercicio.

MES DE FEBRERO.—*Sesion del dia 13.*

Se dió cuenta del despacho ordinario, no hubo nada que tratar y se levantó la sesion.

Sesion del dia 20.

Acordaron entre otros asuntos disponer el reparto de las papeletas del segundo apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en el tercer trimestre de consumos.

MES DE MARZO.—*Sesion del dia 5.*

Acordando contestar á Gregorio Higuera Bermejo, vecino de esta villa, á un escrito presentado por el mismo sobre deslinde de una finca de su propiedad con la fuente pública de abajo.

Acordando contestar á un escrito presentado por Felipa Rubio, en el que pedía ésta certificacion posesoria, no pudiendo acceder á lo solicitado por esta por no encontrar datos de ninguna clase sobre el asunto.

Extracto de los acuerdos tomados por la corporacion municipal y Junta de asociados.

MES DE MARZO.—*Sesion del dia 19.*

Acordaron pedir á la Excmo. Diputacion provincial la continuacion de la carretera en construccion hasta la Boca del Valle, y no habiendo asistido número suficiente de asociados, no pudo ser el acuerdo definitivo.

Sesion del dia 26.

Acordaron, habiendo asistido número suficiente de asociados, pedir á la Excelentísima Diputacion provincial la prolongacion de la carretera desde Chinchon á esta villa hasta la Boca del Valle, en este término.

El anterior extracto está conforme con las actas originales, á que me refiero.

Y en cumplimiento del art. 104 de la Ley municipal firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valdelaguna á 8 de Abril de 1876.—El Secretario, Francisco Medina.—V.º B.º—El Alcalde, Alfonso Polo.

Anuncios.

LA VICTORIA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La Junta directiva requiere por tercera y última vez al poseedor de la accion número 143, deudor de 560 rs., suspendido este tercer requerimiento á su instancia, y no haber pagado en Tesorería.

Madrid 9 de Mayo de 1876.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, José María de Roda. 106—20

Madrid, 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.